



Bruselas, 25 de septiembre de 2017
(OR. fr)

12322/17

**Expediente interinstitucional:
2016/0030 (COD)**

**CODEC 1415
ENER 364
IA 142**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre medidas para garantizar la seguridad del suministro de gas y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 994/2010 (primera lectura) - Adopción del acto legislativo

1. El 16 de febrero de 2016, la Comisión remitió al Consejo su propuesta¹, basada en el artículo 194 del TFUE.
2. El Comité Económico y Social emitió su dictamen el 22 de septiembre de 2016². Se consultó al Comité de las Regiones³.
3. El Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión el 12 de septiembre de 2017. El resultado de la votación del Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo⁴.

¹ doc. 6225/16.

² DO C 487 de 28.12.2016, p. 70.

³ Pendiente de publicación.

⁴ doc. 12051/17.

4. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que:
- apruebe, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo, tal como figura en el documento PE-CONS 22/17, con el voto en contra de la delegación húngara;
 - decida hacer constar en el acta de dicha sesión la declaración que figura en la adenda de la presente nota.

Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea.
